REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2023-157

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A **Demandado:** ANGELICA RODRIGUEZ TAPIA

15-03-2023

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.380.000,00
NOTIFICACION	
ARANCEL	
REGISTRO	
H. CURADOR	
POLIZA	
PUBLICACIONES	
CAUCION	
HONORARIO SECUESTRE	
LIQUIDACION ANTERIOR	
TOTAL	\$ 2.380.000,00

12

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO SECRETARIA

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2023**-00**157** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

De otro lado, se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>022</u> de hoy

28 DE MARZO DE 2023 La Secretaria.

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.